

# FONDOS EUROPEOS 2014-2020 EN LA COMUNITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA  
Juan Viesca- Director General de Proyectos y Fondos Europeos

## 1. PRESUPUESTO DE LA UE 2014-2020

El 19/11/2013 se aprobó el presupuesto de la Unión Europea 2014-2020 por 960.000 millones de euros en créditos de compromiso (techos del gasto) y 908.000 millones en créditos de pago (gasto efectivo).

El presupuesto constituye aproximadamente el 1% del PIB de la UE, y es un 3% menos que el periodo anterior.

El nuevo Marco Horizonte 2020 se orienta a cinco objetivos prioritarios, dentro de las Áreas de: Empleo, I+D+i, Cambio Climático y Energía, Educación y Lucha contra la pobreza:



Fuente: "Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador" [COM (2010) 2020] y Programa Nacional de Reformas de España 2011.

## 2. FONDOS EUROPEOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

De los 960.000 millones de euros, **325.000 millones de € serán gestionados por las regiones europeas**. Se puede acceder a los Fondos Europeos a través de:

1. Banco Europeo de Inversiones (BEI)
2. Política Agrícola Común (PAC), FEADER (Fondo Europeo de Desarrollo Rural), FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca)...
3. **Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER y Fondo Social Europeo - FSE)** (Estos fondos son gestionados a través de entidades locales como por ejemplo IVACE en la Comunidad Valenciana)
4. **Fondos de gestión directa** (gestionados directamente por la Comisión Europea)

Siendo los dos últimos (**Fondos Estructurales y de Gestión Directa**) los enfocados principalmente a pymes.

## 3. FONDOS ESTRUCTURALES

La política regional y de cohesión de la Unión Europea tiene como finalidad favorecer el crecimiento económico de las regiones que la componen, reduciendo sus desequilibrios económicos y sociales, así como las disparidades existentes entre ellas en relación a los niveles de desarrollo.

Sus objetivos coinciden en su conjunto con las prioridades que se fija la Unión Europea en favor del crecimiento y el empleo, y sus acciones deben contribuir a los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Se articula en torno a tres categorías de regiones, según su nivel de desarrollo: regiones menos desarrolladas, regiones de transición y regiones más desarrolladas.

Para ello cuenta con una serie de instrumentos, siendo los **Fondos Estructurales** los principales recursos financieros de la política regional, constituidos por el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** y el **Fondo Social Europeo (FSE)**.

### FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

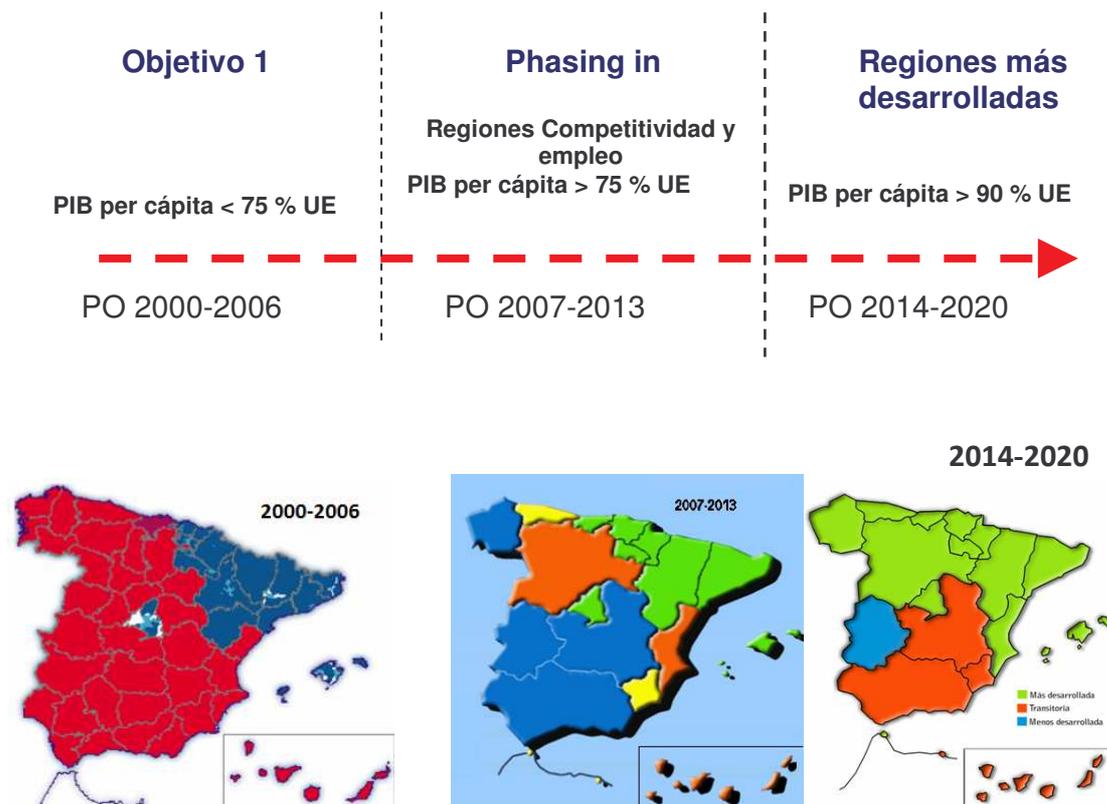
**OBJETIVO:** Contribuir al fortalecimiento de la cohesión económica y social reduciendo las diferencias que existen entre los niveles de desarrollo de las regiones europeas.

Apoya el desarrollo regional y local mediante la cofinanciación de inversiones en I+D e innovación; cambio climático y medioambiente; apoyo empresarial a las pymes; telecomunicaciones, energía e infraestructuras de transportes; infraestructuras de salud, educación y sociales, y desarrollo sostenible

## FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

**OBJETIVO:** Mejorar las oportunidades de empleo y su calidad, promover la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, propiciar un elevado nivel de educación y formación, así como el aprendizaje permanente, fomentar la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, el apoyo a las políticas activas de inclusión social y de lucha contra la pobreza.

La Evolución Cronológica de la Asignación de Fondos Estructurales en la Comunidad Valenciana ha sido la siguiente:



Siendo los colores representados:

**REGIÓN MÁS DESARROLLADA**  
**REGIÓN TRANSITORIA**  
**REGIÓN MENOS DESARROLLADA**

La Comunitat Valenciana se sitúa en estos momentos en el grupo de **Regiones más Desarrolladas** de la UE-27 (con un PIB/capita del **93,4%** en el período 2007-2009).

En 2012 el nivel de renta por habitante de la Comunidad Valenciana se sitúa **por debajo** del 90% de la media de la UE-27.

El **Programa Operativo 2007-2013** dotado de 743,9 M€, contó con una ayuda de Fondos FEDER del 80%: 595,1 M€ y una aportación de la Generalitat Valenciana de 148,8 M€, distribuidos en las siguientes temáticas según se muestra a continuación:

Temática	% Distribución
Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i), educación y sociedad de la información	31,97%
Desarrollo e innovación empresarial	29,89%
Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos	12,90%
Transporte y energía	14,39%
Desarrollo sostenible local y urbano	6,76%

Resultados del **Programa Operativo 2007-2013 en la Comunidad Valenciana:**

### 3.654 PROYECTOS PUESTOS EN MARCHA

- ✓ **SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Se han financiado un total de 490 proyectos TIC.
- ✓ **INNOVACIÓN:** Puesta en marcha de **1.906 iniciativas innovadoras**, con un empleo de alta cualificación asociado de 11.865 personas y una inversión privada de 301 millones de euros. Se han destinado ayudas a tres grandes áreas: **institutos tecnológicos, universidades y tejido empresarial de la Comunitat.**
- ✓ **MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS:** 23 proyectos impulsados, orientados a la descontaminación de suelos y la modernización del regadío.
- ✓ **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA:** Se han subvencionado **1.145 proyectos verdes** que promueven las energías alternativas renovables, los combustibles menos contaminantes en el sector transporte y la reducción del consumo energético y de las emisiones de CO2.

El **NUEVO MARCO 2014-2020** en la Comunidad Valenciana se orienta hacia **11 OBJETIVOS TEMÁTICOS**:

1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.
3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).
4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.
6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales.
8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.
9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación.
10. Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente.
11. Mejora de la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública

### **3. FONDOS DE GESTIÓN DIRECTA**

#### **3.1. PROGRAMA HORIZONTE 2020**

El objetivo general de Horizonte 2020 es contribuir a la construcción de una sociedad y una economía basadas en el conocimiento y la innovación en toda la Unión movilizando una financiación adicional de la investigación, el desarrollo y la innovación, y contribuyendo al logro de los objetivos de investigación y desarrollo, entre ellos el objetivo de destinar un 3% del PIB a la investigación y el desarrollo en toda la Unión de aquí a 2020.

1. Apoya las actividades de **investigación e innovación** en la UE (**Proyectos de I+D+i**) y está basado en iniciativas del periodo 2007-2013 como el 7º Programa Marco de Investigación, el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología y los aspectos de innovación del Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (CIP).
2. Horizonte 2020 tiene por objetivo general construir una sociedad y una economía de primer orden a escala mundial basadas en el conocimiento y la innovación en toda la Unión Europea, además de contribuir al desarrollo sostenible.
3. La dotación presupuestaria de Horizonte 2020 para el periodo 2014-2020 asciende a 77.000 millones de euros.

Los **objetivos estratégicos** del programa Horizonte 2020 son los siguientes:

- a) Crear una **CIENCIA EXCELENTE**, que permita reforzar la posición de la UE en el panorama científico mundial (24.000 M€). Para ello:
- se incrementa considerablemente la dotación del Consejo Europeo de Investigación (ERC), que subvenciona a investigadores europeos del más alto nivel sin que sean necesario el trabajo en consorcio internacional y se amplía el campo de las tecnologías futuras cubriendo todos los sectores (FET).
  - se mantienen las actividades de Marie Curie para apoyar la formación, la movilidad y la cualificación de investigadores y las infraestructuras de investigación.
- b) Desarrollar tecnologías y sus aplicaciones para mejorar la competitividad europea: **LIDERAZGO INDUSTRIAL** (17.000 M€).

Cuenta con importantes inversiones en tecnologías clave para la industria, como Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), las nanotecnologías, fabricación avanzada, la biotecnología y el espacio. En este apartado es necesario destacar las actividades para pymes que pueden participar en los proyectos colaborativos de los Retos sociales y de Tecnologías y para lo cual se establece como objetivo de financiación al menos el 20% del presupuesto.

Adicionalmente, estas empresas tienen a su disposición el denominado instrumento pyme que puede financiar desde la evaluación del concepto y su viabilidad al desarrollo, demostración y replicación en el mercado y alcanzando incluso apoyos para la comercialización con servicios de ayuda para rentabilizar la explotación de los resultados. Este instrumento es bottom-up, sin consorcio mínimo y está dirigido a dar apoyo a aquellas ppymes, tradicionales o innovadoras, que tenga la ambición de crecer e internacionalizarse a través de un proyecto de innovación de dimensión Europea.

- c) Investigar en las grandes cuestiones que afectan a los ciudadanos europeos: **RETOS DE LA SOCIEDAD** (30.000 M€)

La atención se centra en seis áreas esenciales para una vida mejor: salud, alimentación y agricultura incluyendo las ciencias del mar, energía, transporte, clima y materias primas, sociedades inclusivas y seguridad.

Los resultados se dirigen a resolver problemas concretos de los ciudadanos. Como por ejemplo, el envejecimiento de la sociedad, la protección informática o la transición a una economía eficiente y baja en emisiones de carbono.

Las 7 líneas en que se divide el Programa Horizonte 2020 son:

1. Salud, cambio demográfico y el bienestar.
2. Seguridad alimentaria, agricultura sostenible, investigación marina, marítima y de aguas interiores y bioeconomía.
3. Energía segura, limpia y eficiente.
4. Transporte inteligente, ecológico e integrado.
5. Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de los recursos y materias primas.
6. Europa en un mundo cambiante - sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
7. Sociedades seguras – Proteger la libertad y la seguridad de Europa y sus ciudadanos.

Página web: <http://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/>

Página web en castellano: <http://eshorizonte2020.es/>

### **Beneficiarios**

Entidades públicas o privadas que desarrollen su actividad en el ámbito de la investigación y el desarrollo en cualquiera de sus áreas temáticas.

### **Procedimiento**

La participación en el Programa Marco se basa en competir con los mejores y en la mayoría de las veces con actividades en consorcio (grupos de investigación, empresas y usuarios) con las excepciones del Consejo Europeo de Investigación (ERC) y algunas acciones de movilidad y pymes.

La tasa de financiación de las actividades está alrededor del 20%, la duración de los proyectos es de unos 3 años y el presupuesto mayor de 2 M€ salvo excepciones. El objetivo es que los beneficiarios puedan comenzar sus trabajos en una media de plazo de 8 meses a partir del cierre de las convocatorias. Las condiciones de financiación son, por lo general el 100% de los costes directos para todo tipo de entidades y el 70% en el caso de empresas trabajando en las fases de innovación; como costes indirectos se considerarán el 25% de los costes directos.

La mayoría de las actividades se ejecutan mediante convocatorias anuales competitivas gestionadas por la Comisión con unas prioridades preestablecidas en los programas de trabajo que son públicos. Además de las convocatorias ya tradicionales gestionadas por la Comisión, aumentan significativamente el número de las grandes iniciativas tanto públicas como privadas.

### 3.2. PROGRAMA COSME

**Objetivo general:** El Programa COSME presta una atención especial a las necesidades específicas de las pymes establecidas en la Unión Europea, reforzando la competitividad y la sostenibilidad de las empresas de la Unión, en particular las pymes y fomentando la cultura empresarial y promoviendo la creación de pymes y su crecimiento. (Innovación enfocada al mercado).

El presupuesto del programa será de 2.300 M€ para el periodo 2014-2020, de los cuales como mínimo 1.400 M€ se asignarán a instrumentos financieros.

Los **objetivos específicos** de este programa son:

- **Mejorar el acceso de las PYME a la financiación en forma de capital y de deuda.**

La Comisión apoyará acciones encaminadas a mejorar el acceso de las pymes a la financiación en sus fases de arranque, crecimiento y transmisión, que complementen el uso que los Estados miembros hagan de los instrumentos financieros destinados a las pymes a nivel nacional y regional. Para garantizar la complementariedad, tales acciones habrán de estar estrechamente coordinadas con las emprendidas en el marco de la política de cohesión, el Programa Horizonte 2020 y a escala nacional o regional. Tales acciones tendrán como finalidad estimular la captación y el suministro de financiación tanto de capital como de deuda, entre las que pueden figurar la financiación inicial, la financiación informal y la financiación de cuasi capital, en función de la demanda del mercado, excluyendo la liquidación de activos.

- **Mejorar el acceso a los mercados. Enterprise Europe Network.**

Acciones dirigidas a mejorar el acceso de las Pymes al mercado interior, como por ejemplo acciones de información (incluida la vía de los servicios digitales) y de sensibilización en relación con, entre otras cosas, programas, legislación y normas de la Unión.

Las medidas específicas tendrán el objetivo de facilitar el acceso de las Pymes a los mercados fuera de la Unión. Entre estas medidas podrá incluirse facilitar información sobre las barreras existentes a la entrada en el mercado y sobre las oportunidades empresariales, la contratación pública y los procedimientos aduaneros, y mejorar los servicios de apoyo por lo que respecta a las normas y derechos de propiedad intelectual en terceros países considerados prioritarios.

Las acciones podrán tener como finalidad fomentar la cooperación internacional, lo que incluye diálogos con terceros países en torno a la industria y la reglamentación. Podrán aplicarse medidas específicas encaminadas a reducir las diferencias existentes entre la Unión y otros países en cuanto a los marcos normativos de los productos, a fin de contribuir al desarrollo de la política industrial y empresarial, así como a la mejora del entorno empresarial.

## **Red Europea de apoyo a las Empresas**

La Comisión respaldará a la Red Europea de apoyo a las Empresas con el fin de proporcionar servicios de apoyo empresarial integrado a las Pymes de la Unión que pretendan explorar oportunidades en el mercado interior y en terceros países.

- **Mejorar las condiciones generales para la competitividad y la sostenibilidad de las empresas, en particular las PYME.**

Acciones destinadas a reducir y evitar cargas administrativas y normativas innecesarias. Entre tales acciones podría incluirse la evaluación periódica de las repercusiones de la normativa pertinente de la Unión sobre las Pymes, en su caso, mediante indicadores, el apoyo a grupos de expertos independientes y el intercambio de información y de prácticas correctas, incluida sobre la aplicación sistemática de la prueba de las Pymes a nivel de la Unión y de los Estados miembros.

- **Promover el emprendimiento y la cultura empresarial**

La Comisión contribuirá a promover el emprendimiento y la cultura empresarial mejorando las condiciones generales que afecten al desarrollo del emprendimiento incluido mediante la reducción de los obstáculos para la creación de empresas. La Comisión apoyará un entorno y una cultura empresarial favorables a empresas sostenibles, la creación de empresas, el crecimiento, la transmisión de empresas, la segunda oportunidad (reinicio), así como a la creación de empresas semilla. Se prestará especial atención a los emprendedores potenciales, nuevos, jóvenes y mujeres, así como a otros grupos destinatarios concretos.

La Comisión podrá adoptar acciones, tales como programas de movilidad para nuevos empresarios a fin de mejorar sus aptitudes para desarrollar sus conocimientos empresariales, competencias y aptitudes en este ámbito, así como para mejorar sus capacidades tecnológicas y en el ámbito de la gestión empresarial. La Comisión podrá apoyar las medidas de los Estados miembros encaminadas a generar y facilitar educación, formación, habilidades y actitudes de emprendimiento, en especial entre los emprendedores potenciales y nuevos.

Referencias en Internet

Página web: [http://ec.europa.eu/enterprise/initiatives/cosme/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/initiatives/cosme/index_en.htm)

Página web en castellano: <http://een.ec.europa.eu/>

## **Beneficiarios**

Empresas y Pequeñas y Medianas Empresas.

## **Procedimiento**

A fin de ejecutar el Programa COSME, la Comisión adoptará programas de trabajo anuales. Cada programa de trabajo anual determinará de forma pormenorizada:

a) una descripción de las acciones que deban ser objeto de financiación, los objetivos perseguidos por cada acción, que deberán coincidir con los objetivos generales y

específicos, el método de ejecución y la indicación de los importes asignados a cada acción, el importe total de todas las acciones y un calendario indicativo de ejecución así como las características de los pagos;

b) indicadores cualitativos y cuantitativos apropiados de cada acción, para realizar un análisis y un seguimiento de la eficacia en la obtención de resultados y la consecución de los objetivos de la acción de que se trate;

c) por lo que respecta a las subvenciones y las medidas relacionadas con ellas, los criterios de evaluación esenciales, que serán establecidos para lograr de la mejor forma posible los objetivos del Programa COSME, y el tipo máximo de cofinanciación;

d) un capítulo detallado separado sobre los instrumentos financieros, en el que se recogerán las obligaciones en materia de información, incluido el reparto previsto de la dotación financiera, entre el Instrumento de Capital para el Crecimiento y el Instrumento de Garantía de Préstamo. <sup>2</sup> Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros en el marco del Programa COSME, se gestionarán con el objetivo de facilitar el acceso a la financiación de las Pymes en sus fases de arranque, crecimiento y transmisión. La asignación de fondos a estos instrumentos tendrá en cuenta la demanda de los intermediarios financieros. Estos instrumentos financieros son:

#### **Instrumento de Capital para el Crecimiento**

El Instrumento de Capital para el Crecimiento (ICC), se ejecutará como capítulo de un único instrumento financiero de capital de la Unión en apoyo del crecimiento y la investigación e innovación (I+i) de las empresas de la Unión desde una fase temprana (incluida la fase de semilla) hasta la fase de crecimiento. El instrumento financiero único de capital de la Unión estará financiado por el Programa Horizonte 2020 y por el Programa COSME.

El ICC se centrará en fondos que proporcionen: financiación de capital riesgo y de entresuelo, como los préstamos subordinados y participativos, para empresas en expansión y en fase de crecimiento, en particular aquellas que realizan actividades transfronterizas, también con la posibilidad de combinar las inversiones en fondos para empresas en fase inicial con el instrumento de capital para I+i en el marco del Programa Horizonte 2020 y de proporcionar instrumentos de inversión conjunta a inversores privados de carácter informal (business angels).

#### **Instrumento de Garantías de Préstamo**

El Instrumento de Garantías de Préstamo (IGP) proporcionará contragarantías y otras medidas de reparto de riesgos para sistemas de garantías, inclusive, cuando proceda, garantías conjuntas y garantías directas y otras medidas de reparto de riesgos para cualquier otro intermediario financiero.

El IGP estará gestionado por el Fondo Europeo de Inversiones u otras entidades encargadas de la ejecución del ICC en nombre de la Comisión. Las garantías individuales con arreglo al IGP podrán tener una duración de hasta 10 años.

El Programa COSME estará abierto a la participación de los países miembros los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), los países en vías de adhesión y los países candidatos y los países que entran en el ámbito de las políticas europeas de vecindad.

### 3.3. PROGRAMA LIFE

1. Contribuye al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020. El presupuesto es de 3.500 M€.
2. **Objetivos:** contribuir a una economía baja en carbono, a la protección del medio ambiente y frenar e invertir la pérdida de la biodiversidad. Mejorar la aplicación de las políticas y leyes comunitarias en materia medioambiental y climática.
3. Se divide en dos subprogramas: “Medio Ambiente” con y “Acción por el Clima” con
  - 1) Subprograma LIFE para el Medio Ambiente: 2.600 M€
    - Medio Ambiente y Eficiencia de los Recursos
    - Biodiversidad
    - Gobernanza e Información Medioambientales
  - 2) Subprograma LIFE para la Acción Climática (900 M€):
    - Mitigación del Cambio Climático
    - Adaptación del Cambio Climático
    - Gobernanza e Información Climáticas

#### Tipología de proyectos:

- **PILOTO:** aplican una técnica o un método que no se ha aplicado o probado antes, o en ningún sitio, y que ofrece posibles ventajas medioambientales o climáticas en comparación con las mejores técnicas actuales
- **DE DEMOSTRACIÓN:** ponen en práctica, prueban, evalúan y difunden acciones, metodologías o enfoques que son nuevos o desconocidos en el contexto específico del proyecto, como por ejemplo, el geográfico, ecológico, o el socioeconómico, y que se podrían aplicar en otro sitio en circunstancias similares.
- **MEJORES PRÁCTICAS:** aplican técnicas, métodos y enfoques de vanguardia, rentables y adecuados, teniendo en cuenta el enfoque específico del proyecto.
- **INTEGRADOS:** implementan de forma sostenible, a gran escala territorial, en particular, regional, multirregional o nacional, los planes o estrategias

medioambientales y de acción por el clima exigidos por normativas medioambientales o climáticas concretas de la UE.

- ASISTENCIA TÉCNICA: dirigidos a apoyar la preparación de los proyectos integrados
- PREPARATORIOS: apoyo a necesidades específicas de la implementación y el desarrollo de la política y la legislación medioambientales y climáticas de la UE.

Beneficiarios: Universidades, Centros de Investigación, Centros Tecnológicos, pymes y grandes empresas entre otros.

### 3.4. PROGRAMA ERASMUS +

El programa Erasmus + 2014-2020 sustituye a los anteriores programas: Aprendizaje Permanente (Erasmus, Leonardo da Vinci, Comenius y Grundtvig), Juventud en Acción y 5 programas internacionales (Erasmus Mundus, Tempus, Alfa, Edulink y el programa para la cooperación con países industrializados). También el DEPORTE forma parte de este programa. Presupuesto de 14.774,52 M€.

#### Ámbitos de aplicación del Programa

1. La educación y la formación a todos los niveles, con una perspectiva de aprendizaje permanente, incluida la educación escolar (Comenius), la educación superior (Erasmus), la educación superior internacional (Erasmus Mundus), la educación y la formación profesionales (Leonardo da Vinci) y el aprendizaje de adultos (Grundtvig).
2. La juventud (Juventud en Acción), en particular el aprendizaje no formal e informal.
3. El deporte, en particular el deporte de base.

#### Beneficiarios

Instituciones y entidades activas en las áreas de la educación, la formación, la juventud y el deporte.

### 3.5. PROGRAMA PARA EL EMPLEO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL (EaSi)

**Objetivo:** Prestar apoyo financiero para la promoción de un elevado nivel de empleo de calidad y sostenible, la garantía de una protección social adecuada y digna, la lucha contra la exclusión social y la pobreza, y la mejora de las condiciones de trabajo. Tiene un presupuesto de 920 M€.

El programa EaSi concentra para el nuevo periodo los programas **Progress**, la **red Eures** y el instrumento europeo de **microfinanciación** relacionado con Progress y se estructura en tres ejes principales.

Página web: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1081&>

**Beneficiarios**

Organizaciones públicas o privadas con actividad en el área del empleo y la innovación social.

Página Web de Información general sobre fondos europeos: <http://programasue.info>

Convocatorias en vigor a 10/04/2014:

**Programa EaSI**

Fecha límite: 25/08/2014

**Horizonte 2020**

Fecha límite: 10/09/2014

**Erasmus+**

Fecha límite: 01/10/2014